

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0038079/2019

CÓRDOBA,

04 SEP 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Serena RODRIGUEZ RIVEIRO, Legajo 42854892; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

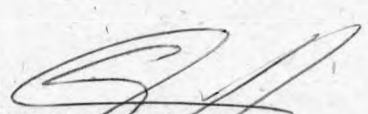
Que la alumna Serena RODRIGUEZ RIVEIRO, Legajo 42854892 ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial) ; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Psicología Evolutiva de la Niñez ; Problemas Epistemológicos de la Psicología ; Introducción a la Psicología ; Biología Evolutiva Humana.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Serena RODRIGUEZ RIVEIRO, Legajo 42854892, desde el 10 de agosto de 2019 hasta el 29 de agosto de 2019.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0038079/2019

CÓRDOBA,

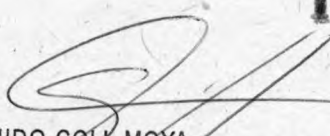
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial) ; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Psicología Evolutiva de la Niñez ; Problemas Epistemológicos de la Psicología ; Introducción a la Psicología ; Biología Evolutiva Humana.

ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 30 de agosto del 2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1541



Lic: GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Almada
DECANA
Facultad de Psicología